



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 28 OCT. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6759 / VISTOS:

1. Ord. N°308 del 16 DE OCTUBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña REGINA VALERIA BRITO JERIA;
2. V°B° de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña REGINA VALERIA BRITO JERIA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1617 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO:** APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 24 DE OCTUBRE DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don REGINA VALERIA BRITO JERIA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] PERIODISTA, LICENCIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, MAGISTER EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, con domicilio en [REDACTED] A, para que realice la labor concreta y específica de: LOCUTORA DE ACTIVIDADES PMTJH MES DE OCTUBRE, , desde el 27 DE OCTUBRE, 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 al 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

**SEGUNDO:** PÁGUESE la suma de \$100.000.- (CIEN MIL PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501072, PROYECTO SERNAM JEFAS DE HOGAR (DIDECO).

**TERCERO:** ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



SECRETARIO MUNICIPAL  
IGNISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
  2. Control Interno
  3. Finanzas Dideco
  4. DIDECO
  5. Interesado
  6. Archivo de Personal.
- LMG/DMB/ilt.-



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 24 DE OCTUBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña REGINA VALERIA BRITO JERIA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] PERIODISTA, LICENCIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, MAGISTER EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a doña REGINA VALERIA BRITO JERIA, para que realice la labor concreta y específica de: LOCUTORA DE ACTIVIDADES PMTJH MES DE OCTUBRE.

**SEGUNDO:** Doña REGINA VALERIA BRITO JERIA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el 27 DE OCTUBRE DE 2014 y los días 6 y 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de \$100.000.- (CIEN MIL PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501072, PROYECTO SERNAM JEFAS DE HOGAR (DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

**QUINTO:** No se exige caución a doña REGINA VALERIA BRITO JERIA, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña REGINA VALERIA BRITO JERIA, en el desempeño de sus funciones.

**OCTAVO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

REGINA VALERIA BRITO JERIA  
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE